



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000651 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 SEP 2012

VISTO:

La Carta Nº 012-2012-CONSORCIO "DS", de fecha 28 de Agosto del 2012, Informe Nº 1737-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OEQQ, de fecha 07 de Setiembre del 2012, Acta de Conciliación Nº 26/2012-CENCOEXCON, Informe Nº 1933-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de Setiembre del 2012, Carta Nº 028-2012-CONSORCIO "DS", de fecha 10 de Setiembre del 2012, Informe Nº 1760-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OEQQ, de fecha 14 de Setiembre del 2012, Informe Nº 1975-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Setiembre del 2012, y proveído de fecha 18 de Setiembre del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Enero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 006-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO DAYKI SEBASTIAN, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD CRUZ BLANCA - Y MICRO RED SALUD TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 943,805.19 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 19/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Acta de Conciliación Nº 26/2012-CENCOEXCON, el Gobierno Regional de Tumbes otorga los TREINTA Y SIETE (37) DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 01, solicitado por el CONSORCIO DAYKI SEBASTIÁN, por lo que el plazo de obra se extiende hasta el 03 de Setiembre del 2012, por el solo merito de la suscripción de la presente Acta de Conciliación.

Que, mediante Carta Nº 012-2012-CONSORCIO "DS", de fecha 28 de Agosto del 2012, el Representante Legal de la Empresa CONSORCIO DAYKI SEBASTIAN. Solicita una Ampliación de Plazo Nº 02, por OCHENTA Y SIETE (87) DIAS NATURALES, por motivos de observar deficiencias en el Expediente Técnico, al no haber contemplado el diseño y detalle y los planos de cielo raso así como las cotizaciones de la cobertura que no se encuentra en el mercado local, hechos que han efectuado la ruta crítica de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD CRUZ BLANCA - Y MICRO RED SALUD TUMBES".

Que, mediante Acta de Conciliación Nº 26/2012-CENCOEXCON, el Gobierno Regional de Tumbes otorga los TREINTA Y SIETE (37) DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 01, solicitado por el Consorcio Dayki Sebastián, por lo que el plazo de obra se extiende hasta el 03 de Setiembre del 2012, por el solo merito de la suscripción de la presente Acta de Conciliación.

Que, mediante Informe Nº 1933-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de Setiembre del 2012, el Sub Gerente de Obras, informa sobre la petición de la empresa DAYKI SEBASTIAN, solicitando una Ampliación de Plazo Nº 02, por OCHENTA Y SIETE (87) DIAS NATURALES, concluyendo que se declare IMPROCEDENTE, dicha solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, conforme lo indica el Inspector de Obra, precisando que las consultas efectuadas por el Residente fueron absueltas y la fecha de termino programada venció el 28 de Julio del 2012.







## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000651 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 SEP 2012

Que, mediante Carta N° 028-2012-CONSORCIO "DS", de fecha 10 de Setiembre del 2012, el Representante Legal de la Empresa CONSORCIO DAYKI SEBASTIAN. Comunica Acta de Conciliación, donde se le otorga los **TREINTA Y SIETE (37) DIAS NATURALES DE AMPLIACION DE PLAZO**, en consecuencia el plazo contractual de la obra se extiende hasta el 03 de Setiembre del 2012, por el solo merito de la suscripción de la presente Acta de Conciliación.

Que, mediante Informe N° 1760-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OEQQ, de fecha 14 de Setiembre del 2012, el Inspector de obra, señala que teniendo en cuenta los acuerdos tomados en el Acta de Conciliación, habiendo solucionado la controversia se toma en cuenta que uno de los puntos acordados es el de otorgarle los **TREINTA Y SIETE (37) DIAS NATURALES DE PLAZO**, solicitados en la Ampliación de Plazo N° 01, de esta manera quedara hábil la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, en la cual solicita **OCHENTA Y SIETE (87) DIAS**, por lo que la inspección opina declarar **PROCEDENTE**, concederle una Ampliación de Plazo por **CUARENTA Y SIETE (47) DIAS NATURALES**, a partir del 04 de Setiembre del 2012, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD CRUZ BLANCA - Y MICRO RED SALUD TUMBES"**.

Que, mediante Informe N° 1975-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Setiembre del 2012, el Sub Gerente de Obras, informa sobre la petición de la empresa Contratista CONSORCIO DAYKI SEBASTIAN, solicitando una Ampliación de Plazo N° 02, por **OCHENTA Y SIETE (87) DIAS NATURALES**, argumentando la demora de la Entidad en absolver consultas planteadas relacionadas al detalle y planos del cielo raso y detalles de cobertura, hechos que se sustentan en las respectivas anotaciones del cuaderno de obra.

Por otro lado se tiene que tener en cuenta que con fecha 07 de Setiembre del 2012, se suscribió el Acta de Conciliación N° 26/2012-CENCOEXCON, con el fin de superar la controversia surgida respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, en la cual se llevo a la siguiente acuerdo conciliatorio total:

- El Gobierno Regional de Tumbes, otorga los **TREINTA Y SIETE (37) DIAS DE AMPLIACION**, extendiendo el plazo hasta el 03 de Setiembre del 2012, por el merito de la Acta de Conciliación.
- El Consorcio DAYKI SEBASTIAN, expresa voluntaria renuncia a los mayores gastos generales por la Ampliación de Plazo que se otorga por el merito de la presente Acta de Conciliación.
- Las partes expresan que con los acuerdos precedentes queda zanjada la controversia, luego renuncian a toda acción arbitral, administrativa, civil o penal fundada en los mismos hechos que han motivado el presente procedimiento conciliatorio.

Del análisis de todo lo actuado y en armonía al procedimiento establecido en el art. 201° del D. S. N° 184-2008-EF, está Sub Gerencia recomienda **OTORGAR Ampliación de Plazo N° 02**, cuantificándola en **CUARENTA Y SIETE (47), DIAS NATURALES**.

Que, mediante proveído de fecha 18 de Setiembre del 2012, inserto en el reverso del Informe N° 1975-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el contratista, sea declarada **PROCEDENTE**, por **CUARENTA Y SIETE (47) DIAS NATURALES**.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000651 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 25 SEP 2012

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 201º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO DAYKI SEBASTIAN, relacionada con la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD CRUZ BLANCA- Y MICRO RED SALUD TUMBES**", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 02, por **CUARENTA Y SIETE (47) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD CRUZ BLANCA- Y MICRO RED SALUD TUMBES**", plazo que se computara desde el **04 de Septiembre al 20 de Octubre del 2012**, fecha del nuevo término del plazo de ejecución de la citada obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, clausula Adicional del Contrato de Ejecución de la Obra N° 006-2012/GOB.REG. TUMBES- GRI-GR, en lo que corresponde a la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD CRUZ BLANCA- Y MICRO RED SALUD TUMBES**", quedando prorrogado el plazo de ejecución de la citada Obra, hasta el **20 de Octubre del 2012**, conforme a lo aprobado en el artículo Primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Representante Legal de la empresa **CONSORCIO DAYKI SEBASTIAN**. Al Ingeniero **OLMEDO EFREN QUISPE QUIÑONES**, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA